

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.961  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Pesas y Medidas.

##### CIRCULAR

En cumplimiento del art. 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, hago saber:

Que la aferición periódica anual de Pesas y Medidas y aparatos de pesar, dará principio en el partido judicial de Chinchón, el día 2 del próximo mes de Junio, destinándose dicho día para el pueblo cabeza de partido.

El fiel contraste marcará el orden en que han de ser recorridos los demás pueblos que constituyen dicho partido judicial.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes, que cumplimentando cuanto dispone el citado Reglamento, evitarán toda falta de cumplimiento al mismo, facilitando al fiel contraste o sus ayudantes, cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su misión oficial.

Madrid, 17 de Mayo de 1919.

El Gobernador,  
F. Aparicio Ruiz.

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Fomento.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Vallecas la relación nominal del único propietario a quien afecta la ocupación de terrenos del expresado término municipal, para las obras del ferrocarril minero de la Cerámica Madrileña al terreno del camino de Santa Catalina, denominado Los Barros de

Escudilla, de que es concesionaria doña Isaura Zaldo y Arana, he acordado publicarla a continuación, a fin de que la persona interesada pueda reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de su finca para el objeto referido, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, Marzo de mil novecientos diez y nueve.—El Gobernador, Leopoldo Romeo.

Relación de propietarios de fincas que atraviesa el ferrocarril minero de la Cerámica Madrileña al Sacatierros de los Barros de las Escudillas:

Don Rafael López Pando.

El Ingeniero de Caminos, Luis Quilez Sanz.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Albacete.

(A.—370)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### ANUNCIO

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta, anunciada para contratar el suministro de carnes de vaca y carnero con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Marzo de 1920, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 16 de Abril de 1919, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 y 18 de Noviembre de 1918, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Sección de Beneficencia), durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate y en armonía con la ley de Presupuestos de 21 de Di-

ciembre de 1918, terminará el servicio en 31 de Marzo de 1920.

En su consucuencia, se celebrará dicha segunda subasta simultáneamente el día 14 de Junio de 1919, a las once de la mañana, en el Ministerio de la Gobernación, Dirección de Administración Local y en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la vigente Instrucción, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Mayo de 1919.—El Vicepresidente, J. Alonso.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—230)

### Tribunal Provincial

#### DE LO

#### Contencioso-administrativo.

El Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante este Tribunal Contencioso-administrativo, en alzada de una resolución del Gobernador civil de esta provincia, relativa a la concesión de licencia a D. Felipe Martín Crespo, para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 18 de la calle de Carreteras de esta Corte.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 6 de Mayo de 1919.

Juan M. Corujo.

(Núm. 1.247) (O.—194)

El Procurador de los Tribunales de esta Corte D. Eduardo Morales, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante este Tribunal Contencioso-administrativo en alzada de una resolución del Gobernador civil, relativa a la multa de 3.392 pesetas que se impuso a la Compañía Madrileña de Alumbrado y Ca-

lificación por Gas, por daños en el arbolado público.

Lo que se hace saber por medio del oportuno anuncio, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés director en el asunto y quieran coadyuvar en él de Administración.

Madrid, 8 de Mayo de 1919.

Juan M. Corujo.

(Núm. 1.246) (O.—193)

El Procurador de los Tribunales de esta Corte D. Eduardo Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante este Tribunal Contencioso-administrativo en alzada de una resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, relativa al acuerdo Municipal que desestimó la instancia de D. Pedro Navarrete sobre pago de obras ejecutadas en el Retiro, con motivo de la exposición de industrias del año 1907.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que tenga interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 8 de Mayo de 1919.

Juan M. Corujo.

(Núm. 1.248.) (O.—195.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia territorial

El procurador D. Eduardo Navarro, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido a este Tribunal, interponiendo recurso contra el acuerdo del Gobernador civil de 28 de Enero del corriente año, por el cual se declaró incompetente para entender en el recurso interpuesto por la Compañía del Gas contra decreto de la Alcaldía requiriéndola para la devolución de unos terrenos propiedad de la Villa, enclavados en el perímetro de la Fábrica.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y

quiera coadyugar a la Administración.

Madrid, 10 de Mayo de 1919.  
El Relator Secretario,  
Ldo. Antonio Bermude.  
(Núm. 1.249.) (O.—196.)

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en providencia dictada en diez y seis del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Francisco Acedo y Villalobos, Ingeniero, contra D. Vicente de la Hidalga y Cuetaza, D. Antonio Montero y Vallejo, D. Esteban López Ruano, D. Manuel Calderón Ceruelo, Excm. Sra. doña María de las Mercedes Patiño y Juez-Sarmiento, Marquesa de Cusano, D. Rafael Martínez Agulló y Juez-Sarmiento, Marqués de Vivel, D. José Peñuelas y Juez-Sarmiento y contra las demás personas desconocidas, naturales o jurídicas o sus herederos o sucesores, respecto a los cuatro primeros en concepto de albaceas testamentarios de don José Villalobos y Oxtoby, sobre nulidad del inventario y avalúo de los bienes quedados al fallecimiento del D. José Villalobos, practicado por dichos albaceas, sin la intervención del heredero, así como también por la nulidad de las ventas realizadas de bienes procedentes de la testamentaria y al pago de indemnización por daños y perjuicios originados, y en cuanto a los tres últimos citados señores y demás personas desconocidas, sus herederos o sucesores, como adquirentes que han sido o fueren de bienes procedentes de la indicada testamentaria, cuya nulidad de ventas se solicita, para que, por dicha causa, devuelvan los bienes que hayan adquirido; de la cual demanda se ha conferido traslado a los demandados y en su consecuencia cumpliendo lo acordado respecto a las indicadas personas desconocidas naturales o jurídicas, o sus herederos o sucesores, se emplaza a las mismas por medio de la presente cédula, fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicada en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que, en el improrrogable término de once días, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,  
José Dalmau.  
(A.—368.)

##### CENTRO

Hernández García (Enrique), hijo de José y de Eusebia, natural de León, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y seis años, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste de artesano, domiciliado últimamente en la calle de Eloy Gonzalo, núm. 21 principal, procesado por hurto en cau-

sa núm. 1.230-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 8 de Mayo de 1919.  
Firmado.

El Secretario,  
Rafael López de Pando.  
(B.—898.)

Rodríguez (Adolfo), natural de Murcia, de estado no consta, profesión comerciante, de diez y nueve años, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de Felipe III, núm. 11, principal, procesado por hurto, bajo el núm. 305-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 3 de Mayo de 1919.  
Firmado.

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando.  
(B.—891)

Vara (Rosa), hija de Karl y Columba, natural de Hungría, de estado casada, profesión sus labores, de diez y nueve años, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos negros, nariz pequeña, morena, viste húngara y desastrosamente, domiciliada últimamente en el paseo de las Delicias, solar, procesada por hurto en causa número 110-919; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 8 de Mayo de 1919.  
Firmado.

El Secretario,  
Lcd. Rafael L. de Pando.  
(B.—895)

##### HOSPITAL

Fernández Azorín (Antonia), hija de Miguel y de María, natural de Madrid, de estado soltera, profesión modista, de treinta y seis años, que como seña particular tiene la de ser alta, delgada y coja; domiciliada últimamente en la calle de San Bartolomé, 19, segundo interior; procesada por hurto, y como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para ser reducida a prisión.

Madrid, 9 de Mayo de 1919.  
Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—899)

##### INCLUSA

Guilabert García (Antonio), de treinta y seis años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Carmona, núm. 5, piso bajo; comparecerá, en término de cin-

co días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Joaquín Argote, para ampliar su declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 9 de Mayo de 1919.

José María Camós.  
El Secretario,  
Ante mí:  
Joaquín Argote.  
(B.—892)

En las diligencias sobre exacción de costas, a cuyo pago tiene obligada doña Eulalia Luisa Mayo y Alarcón, con motivo de la cuestión de competencia suscitada a este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, para el conocimiento de la demanda sobre depósito y alimentos, entablada por dicha señora contra su esposo D. Manuel Navarro y López, se ha dictado la siguiente

##### Providencia:

Juez interino: Sr. P. Romero.—Madrid, 21 de Noviembre de 1918. El anterior escrito únase a sus antecedentes, y no designándose por el Procurador D. Mariano Martín Chico, el domicilio de su representada doña Eulalia Luisa Mayo y Alarcón por ignorarlo, requiérase a dicha señora, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre y se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que, en término de quinto día, consigne en este Juzgado la suma de 415'85 pesetas, importe de los derechos devengados a su instancia en el Tribunal Supremo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe, P. Romero.—Ante mí: Joaquín Argote.

Y para que sirva de requerimiento en forma a doña Eulalia Luisa Mayo y Alarcón, se expide la presente que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a 12 de Mayo de 1919.  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Camós.  
El Secretario,  
Joaquín Argote.  
(Núm. 1.202) (C.—90)

##### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con fecha diez de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María Luisa Arias Rodríguez, contra doña Catalina Marín Martínez y don Emilio Arias y Rodríguez, sobre reconocimiento de hijo natural, ha acordado hacer un segundo llamamiento al expresado D. Emilio Arias y Rodríguez, en igual forma que el anterior.

En su virtud, y siendo desconocido según manifiesta la parte actora el actual domicilio y paradero del expresado D. Emilio Arias y Rodríguez, se le hace un segundo llamamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo qui-

nientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil, concediéndosele el término de cinco días para que comparezca ante este Juzgado en los aludidos autos, personándose por medio del Procurador.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a doce de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º  
El Juez de 1.ª instancia,  
José Soler.

El Secretario,  
Ante mí,  
Ldo. Fulgencio Muzas.  
(C.—86)

##### LATINA

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de doña Elidia Vicioso e Hidalgo, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), hija de D. Juan y de doña Antonia, de setenta años, viuda, vecina de esta capital, donde falleció el día doce de Agosto de mil novecientos diez y siete; se anuncia por tercera y última vez el fallecimiento intestado de dicha señora y se llama a cuantas personas se crean con derecho a heredarla, para que, dentro del término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo con los documentos justificativos de él; bajo apercibimiento de que se tendrá por vacante la herencia si nadie la reclama.

Madrid, nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º  
José Marín.  
El Secretario,  
Juan García Inés.  
(Núm. 1.200) (C.—88)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en diez del actual en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Pedro Sancho, como marido y legal representante de su esposa doña Antonia Cano Ruiz, que están declarados pobres en sentido legal por sentencia firme, contra D. Fernando Muñoz Torroba, sobre pago de pesetas; emplazo por segunda vez por medio de la presente que se insertará en los periódicos oficiales, al D. Fernando Muñoz Torroba, de ignorado paradero, para que, dentro del término de cinco días, se persone en autos en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía notificándole las resoluciones que se dicten en los Estrados del Juzgado, dándose por contestada la demanda y siguiendo los autos su curso, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, doce de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(Núm. 1.201) (C.—89)

**PALACIO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por doña Feliciano Fierro Fernández, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Justo Fierro Fernández, se llama por el presente a las personas que se encuentren con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante; que sus hermanos de dobles vínculos don Enrique, D. Alberto, doña María Antonia y doña Feliciano Fierro Fernández; y sus cinco sobrinos, hijos de don Celestino Fierro Fernández, D. Celestino, D. Manuel, doña Mercedes, don Francisco y doña Leonora Fierro y Fernández, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio dentro de treinta días.

Madrid, 1 de Mayo de 1919.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,  
Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D.

Manuel Méndez.  
(A.—369.)

Díaz Marcos (David), natural de Madrid, de estado soltero, de diez y ocho años, hijo de Vicente y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 16, 2.º; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero.

Madrid, 30 de Abril de 1919.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D.

Antonio Mota.

(Núm. 1.166.) (B.—909.)

*Sentencia:*

En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Abril de 1919.—El Sr. D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes; de la una, como demandante, doña María del Consuelo Alvarez Sobrino y Munguía, viuda, pensionista, vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Félix Castillejo y defendida por el Letrado D. Esteban Angresola; y de la otra, como demandados, D. Pedro de Gracia Rodríguez, propietario, vecino de Santa Cruz de Mudela, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino y defendido por el Letrado D. Antonio Gotor; doña María del Rosario Laguna y Laguna, soltera, propietaria, vecina de Santa Cruz de Mudela, representada por el Procurador D. Luis Soto y Hernández y defendida por el Letrado don Ignacio Arrillaga, y doña Inés de Gracia Rodríguez, no comparecida en autos y declarada en rebeldía sobre restitución de acciones del Banco de

España, liquidación y pago de sociedad de gananciales.

*Fallo:*

Que debo absolver y absuelvo a doña Rosario Laguna y Laguna y a don Pedro y a doña Inés de Gracia y Rodríguez, en el concepto en que han sido demandados por doña María del Consuelo Alvarez Sobrino y Munguía, de la demanda por la misma promovida por imposición de costas a la demandante. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en Estrados se publicará por edictos comprensivos del encabezamiento y fallo de esta sentencia que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, por la rebeldía de la demandada doña Inés de Gracia y Rodríguez, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Y para notificar el encabezamiento y fallo que quedan copiados a la demandada doña Inés de Gracia Rodríguez, expido el presente que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a 16 de Abril de 1919.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,  
Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D. del Dr. Infante,  
Alejandro Moraleda.

(C.—85)

**UNIVERSIDAD**

Eusebio Agustín Ruiz García, hijo de Gerardo y de Urbana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión joyero, de veintisiete años, estatura alta, ojos rubios, pelo negro, nariz larga, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle Amaniel, 21 portería, procesado por estafa en sumario núm. 383 de 1917, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de D. Fermín Suárez, con objeto de notificarle el auto de prisión contra él, dictado por la Audiencia con fecha 6 de Mayo de 1919.

Madrid, 8 de Mayo de 1919.

José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Fermín Suárez.

(Núm. 1.165) (B.—913)

Ricardo García de Castro, hijo de Ricardo y de María Luisa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintinueve años, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, nariz regular y color del rostro bueno; que se encontraba con destino en Lérida como montador de máquinas en la Compañía del Norte; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet, número 31; procesado por abusos deshonestos en sumario número 195 de 1918; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría de D. Fermín Suárez, con objeto de notificarle el auto de prisión contra él,

dictado por la Superioridad con fecha 5 del actual.

Madrid, 7 de Mayo de 1919.

José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Fermín Suárez.

(Núm. 1.164) (B.—912)

**COLMENAR VIEJO**

Regueira Amazán (Florenia), domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del General Margallo, núm. 22, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para hacerla saber la indemnización declarada en su favor por la Sección 4.ª de la Ilma. Audiencia provincial de Madrid, en causa por lesiones que la causó Eusebio Bayo, instruida por este Juzgado de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 3 de Mayo de 1919.

El Juez de instrucción,  
Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 1.167.) (B.—910.)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Por la presente, y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye por muerte de un hombre desconocido, el día 23 del actual, a consecuencia de congestión cerebral producida por enfriamiento consecutivo a la inmersión repetida en el río de Manzanares, término de El Pardo, en la tarde de dicho día, se requiere a las personas que puedan facilitar datos para la indentificación de dicho cadáver, comparezcan a tal fin ante el Juzgado correspondiente de su vecindad, o ante este de instrucción, coadyuvando así la acción de la Justicia.

Al propio tiempo se ofrece dicho sumario por medio de la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, a la persona que resulte ser el pariente más próximo o representante legal, de dicho individuo.

*Señas y datos referentes al interfecto*

De treinta y seis a cuarenta años de edad, bien nutrido, de 1'60 metros de altura, pelo, cejas y bigote recortados, negros, barba espesa del mismo color, ojos pardos, nariz aplastada, pómulos salientes, sin bello en el pecho, tenía una cicatriz antigua en la parte interna de la rodilla izquierda.

Se le encontró desnudo metido en el río y falleció a los pocos momentos, no habiéndose encontrado sus ropas.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de Abril de 1919.

El Secretario,  
Led. César del Pozo.

(Núm. 1.138) (B.—900.)

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita llama y emplaza al procesado Tomás Ventosa Díaz, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural de Madrid, vecino y domiciliado en Tetuán de las Victorias, calle de Trafalgar, 14, hijo de Tomás y de Francisca, cuyas demás circunstancias y actual paradero

ro se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 3 de Mayo de 1919.

Miguel Ciudad y Villalón.

El Secretario,

Led. César del Pozo.

(Núm. 1.139) (B.—901)

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pascual León del Río, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Hernani, 6, principal; hijo de Joaquín y de Isabel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la Preventiva de este Partido, por estar así acordado en sumario por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 3 de Mayo de 1919.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Led. César del Pozo.

(Núm. 1.139) (B.—902)

**GETAFE**

Durcan Ortiz (Manuel), natural de Morón de la Frontera, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y ocho a diez y nueve años, hijo de Manuel y de Josefa; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número

3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 6 de Mayo de 1919.

El Juez de instrucción,  
E. Vincenti.

El Secretario interino,  
Faustino Martín.

(Núm. 1.175) (B.—866)

López de Agustín (José) (a) Guirao, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de padre desconocido y Ramona; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Cadiero, núm. 4, bajo; procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 10 de Mayo de 1919.

El Juez instructor,  
E. Vincenti.

El Secretario interino,  
Faustino Martín.

(Núm. 1.191) (B.—886)

Olaverri Arquiza (Joaquín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión torero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Joaquín y Enriqueta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Esgrima, núm. 9; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 10 de Mayo de 1919.

El Juez de instrucción,  
E. Vincenti.

El Secretario interino,  
Faustino Martín.

(Núm. 1.189) (B.—889)

López Aguado (Florencio) (a) El Loro, natural de Arganda del Rey, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años de edad, hijo de Eusebio y de Rosa; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de los Pontones, número 2, cochera; procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 10 de Mayo de 1919.

El Juez de instrucción,  
E. Vincenti.

El Secretario interino,  
Faustino Martín.

(Núm. 1.190.) (B.—888.)

Gilabet González (Ana), natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años de edad, hija de Pedro y de Ana; domiciliada últimamente en Cartagena, calle de San Pedro, número 20; procesada por estafa al viajar sin billete en un tren, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendida en el

número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 10 de Mayo de 1919.

El Juez de instrucción,  
E. Vincenti.

El Secretario interino,  
Faustino Martín.

(Núm. 1.192) (B.—887)

#### BURGOS

Don Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesados que a continuación se expresará en el plazo que se le fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél poniéndole a mi disposición con arreglo a los artículos 512 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

Manuel Catalá Garrido, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo de dinero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, a fin de constituirse en prisión por estar acordado en expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Burgos a doce de Mayo de de mil novecientos diez y nueve.

Jaime del Ojo.

(Núm. 1.188.) (B.—890.)

#### Juzgados municipales

#### CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Roque Iglesias Alberdi, por infracción y malos tratos, y señalado con el núm. 1.475, de 1915, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

Presidente: Juez, Sr. D. Félix Gil y Mariscal.—Adjuntos: D. Eloy Olmedo y D. Francisco de Castro.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Febrero de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores mencionados; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Roque Iglesias Alberdi.

#### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Roque Iglesias Alberdi, a la pena de reprensión por la falta del artículo 599 y quince pesetas de multa por la del art. 604 y al pago de las costas del juicio. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y fir-

mamos.—Félix Gil.—Francisco de Castro.—Eloy Olmedo.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordax.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 29 de Marzo de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.

(Núm. 871)

(B.—655)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Clotilde García Sopeña y Amelia García, por daños, y señalado con el núm. 1.478, de 1918, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

Presidente: Juez, Sr. D. Juan González Ocampo.—Adjuntos: D. Eloy Olmedo y D. Francisco de Castro.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Febrero de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores mencionados; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Clotilde García Sopeña, Amelia García y Celestino Álvarez Pérez.

#### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Clotilde García Sopeña y a Amelia García, a la pena de dos días de arresto, e indemnización de cinco pesetas a cada una, y pago de las dos terceras partes de costas, absolviéndose libremente a Celestino Álvarez Pérez, y declarando de oficio la otra tercera parte de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Francisco de Castro.—Eloy Olmedo.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan G. Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordax.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 7 de Abril de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.

(Núm. 871)

(B.—656)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita llama y emplaza a Paulino Santo Domingo

N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de Mayo próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 287, de 1919; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Abril de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.

(Núm. 879.)

(B.—664.)

#### CANILLAS

En el juicio verbal seguido por don Francisco Gallego, contra D. Vicente Torres y su esposa doña Tomasa López, radicante en este Juzgado municipal, se ha acordado, y por el presente se anuncia la venta en pública subasta del siguiente:

La mitad proindiviso de un solar, sito en Madrid, en la calle de la travesía de la Comadre, antes Esperancilla, distinguidos con los números doce y trece antiguos y seis moderno de la manzana cuarenta y nueve, que comprende la superficie o área plana con lo que correspondía de medianería y gruesos mil cuatrocientos setenta y ocho pies cuadrados y un octavo de otro; linda: por la derecha, con la casa número cuarenta nueve antiguo y ocho nuevo de la propiedad de D. Juan Ogado; por la izquierda, con la casa número cuatro nuevo y once antiguo, que pertenece a D. José Fancio, y por la espalda o testero, con la casa número mencionada de la propiedad de Juan Ogado, distinguida con los números ocho nuevo y cuarenta y nueve antiguo; que ha sido tasada la mitad en mil cuatrocientas setenta y siete pesetas noventa y ocho céntimos.

El remate tendrá lugar en este Juzgado municipal, sito en la carretera de Aragón, número treinta y uno, hotel, el día doce de Junio próximo, a las once horas, y se advierte: que para tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de mil cuatrocientas setenta y siete pesetas noventa céntimos, dado a la mitad del valor; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; que deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad, lo cual se advierte, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Canillas, diez de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez municipal.

Luis Diaz.

El Secretario,  
Eloy Carapeto.

(C.—87)